conversatorio: Políticas y acciones para la erradicación

I FORO - CONVERSATORIO "LA CALLE NO ES UN JUEGO" **DOCUMENTO DE TRABAJO - Ver. 2.0**

I Foro

INTRODUCCIÓN:

El trabajo infantil es uno de los problemas sociales que afecta a nuestro país; debido a múltiples factores: entre ellos los niveles de pobreza que viven familias de los sectores rurales y urbano - marginales, la migración del campo a la ciudad y la falta de oportunidades laborales, agrava aún más esta problemática. Podemos identificar que en el cantón Quito se asientan poblaciones migrantes prioritariamente de las provincias de: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y muy pocos de la costa; generando barrios concentradores y expulsores de niñas, niños y adolescentes (NNA) trabajadores, que se despliegan entre el sur, norte, centro, valles y zonas periféricas de la ciudad.

La poca oferta laboral en las grandes ciudades lleva a que las personas trabajen en la informalidad (entre el desempleo y el subempleo), la situación de pobreza hacen que todo el núcleo familiar se involucre en las actividades laborales. En el caso de los mercados vemos que los NNA menores de 5 años acompañan a sus padres y desde los 6 años en adelante se convierten en apoyo es decir ayudan a la venta, desgrane de verduras o son tricicleros. En la calle acompañan los menores en venta ambulante, mendicidad, limpieza y lustrado de calzado; en el caso de la construcción los NNA van con sus padres o familiares cercanos y empiezan las labores de albañilería o en la producción de ladrillos. Podemos también hablar de ciertos grupos familiares donde el trabajo responde a una práctica cultural, donde el padre enseña al niño porque esta actividad es considerada como "formativa".

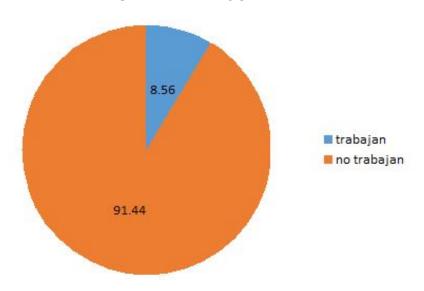
DATOS GENERALES:

De acuerdo a la encuesta del INEC del 2012 sobre trabajo infantil señala que de todos los NNA de 5 a 17 años de edad el 8,56% realizan actividades de trabajo infantil, mientras que el 91,44% no trabaja. Del total de NNA que trabajan el 62,8% son hombres, respecto al 37,2% que son mujeres.



TASA DE TRABAJO INFANTIL

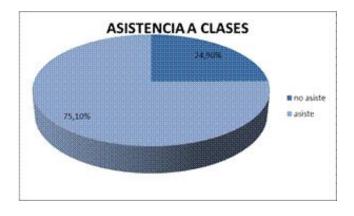
I Foro



Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI, INEC 2012

De todos los adolescentes de 15 a 17 años el 15,7% está en condición de trabajo infantil, mientras que de 12 a 14 años son el 11,9% y de 5 a 11 años representan el 4,2%.

Del total de NNA que trabajan, el 75,1% asiste a clases, mientras que el 24,9% no asiste. De la variable (nivel de instrucción que asisten, del total de NNA que trabajan y asisten a clases el 85,0% lo hacen a educación básica, seguido del 15,0% a bachillerato.



Fuente: Encuesta Nacional de Trabajo Infantil - ENTI, INEC 2012



Razones por las que trabajan los NNA	
Ayuda a Hogar	al 60,4%
Adquirir destrezas/ experiencias	52,6%
Impedir c hagan malos amigos	que 17,7%
Falta de establecimiento/dinero	17,0%
No le intere la educación	esa 16,6%
Otros	4,9%

Tomado información de la Encuesta – ENTI, INEC 2012

I Foro conversatorio:

CALLE NO
ES UN JUEGO

Políticas y acciones para la erradicación

En algunos casos los NNA no culminan sus estudios, se ha evidenciado de la experiencia que la falta de recursos económicos, problemas de aprendizaje, maltrato y discriminación en su entorno social son algunos de los factores que inciden el incremento de situación.

MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

Normativa internacional: Convención sobre los Derechos del Niño

- Artículo. 32: Establece el derecho de las niñas y los niños a estar protegidos contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o ser nocivo para su salud, educación y desarrollo en cualquiera de los aspectos de su vida.
- Artículo 19: deja establecida la obligación de los Estados de tomar las medidas necesarias para promover la recuperación de los niños víctimas de cualquier forma de abuso, abandono, explotación, conflictos armados o cualquier forma de trato cruel, degradante o inhumano. Toda medida debe ejecutarse en ambientes sanos y adecuados para el niño: "Los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre edad mínima de admisión al empleo.

- Constituye uno de los 8 Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y el primero de los 2 referidos a trabajo infantil. Dicho instrumento obliga a los Estados a establecer una política que garantice la abolición del trabajo infantil fijando una edad mínima, que no puede ser inferior a la edad en la que se concluye la enseñanza obligatoria y exige elevar de manera progresiva dicha edad mínima.
- El Convenio Num.182 complementa el Num.138 y hace hincapié en las peores formas de trabajo infantil (formas de esclavitud, prostitución, trata de niños, etc.). Esto supone: diseñar y ejecutar programas de acción concretos, establecer sanciones penales, prestar asistencia directa a los niños que sufren estas situaciones y garantizar su recuperación e inserción



en la sociedad, así como asegurar su educación básica y, si es pertinente, su formación profesional.

Normativa Nacional: Código de la Niñez y Adolescencia - CNA

- El Código de la niñez y adolescencia en el Art. 82, establece que la edad mínima para el trabajo es de quince años. La edad mínima para todo tipo de trabajo incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.
- Art. 84.- Jornada de trabajo y educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación, el número total de horas semanal permitido es de 30 horas, sin que esto impida la asistencia a clases. El artículo 46 hace referencia al trabajo excepcional de los/as adolescentes, estableciendo como obligación del Estado asegurar medidas que aseguren la protección especial de los mismos contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Adicionalmente, prohibe el trabajo a menores de 15 años e incluye la implementación de políticas de erradicación progresiva de trabajo infantil.
- Artículos 135, 136, 137 y 150 en la Jornada Laboral incorporan el máximo establecido por el CNA y obliga al empleador a dejar dos horas diarias libres, de las destinadas al trabajo, para que el adolescente concluya su educación básica; prohíbe el trabajo nocturno o en días de fin de semana o feriados obligatorios.

Constitución de la República de Ecuador

 Establece en sus artículos 3, 35, 44 y 45 la prioridad de NNA, así como medidas de protección. A lo largo de estos artículos, nuestra Constitución establece que corresponde al Estado, la sociedad y la familia la garantía y ejercicio de todos sus derechos así como la promoción prioritaria del desarrollo integral de los NNA.

Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito

- La ordenanza 241 regula la protección especial de los derechos de los NNA en situación de riesgo en las calles del Distrito Metropolitano de Quito.
- Ordenanza 213, el Art. 345 plantea que de la erradicación de trabajo infantil en el manejo de residuos sólidos en el DMQ en donde prohíbe la



permanencia, promoción e incorporación de NNA menores de 18 años en todo trabajo relacionado con desechos sólidos.

CONCEPTUALIZACIÓN:

¿Qué es Trabajo Infantil?

Se define como trabajo infantil a toda actividad económica realizada por niños, niñas y adolescentes cuya edad está por debajo de la permitida (15 años en el Ecuador) que priva de su infancia, su potencial, su dignidad y que es nocivo para su desarrollo físico y mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, niña y adolescente, que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

Trabajo infantil y pobreza

Entre el índice de trabajo infantil y el índice de pobreza existe una correlación directa: cuanto más se incrementa o disminuye el porcentaje de pobreza y pobreza extrema entonces más se incrementa o disminuye el índice de trabajo infantil, cuando esta comparación se lo hace con el Producto Interno Bruto - PIB se observa que, cuando este se incrementa, entonces hay una tendencia a disminuir el nivel de trabajo infantil y viceversa (Ponce & Falconí, 2009)

"(...) se observa un comportamiento cíclico de la incidencia del trabajo infantil; por un lado son visibles picos de alrededor del 16% y 17% en el 2004 y 2006 (en donde se tuvo altas tasas de crecimiento económico, del 8% y 5% respectivamente), y por otro lado se ven puntos de menor incidencia del trabajo infantil, que corresponden a bajos niveles de crecimiento del PIB. Sin embargo, en general sí se observa una tendencia de largo plazo a la reducción de la incidencia del trabajo infantil. Esto podría estar asociado a una mejora en los niveles de acceso al sistema escolar, en especial en los últimos años, en que se rompe esta asociación entre ciclo económico y trabajo infantil".

Otros factores que influyen en el trabajo infantil son, la migración, exclusión educativa, oferta de mano de obra infantil (ya que son consideradas mano de obra barata), falta de articulación interinstitucional que permita efectivizar la política pública, patrones culturales establecidos en las familias.

conversatorio: Políticas y acciones para la erradicación del trabajo infantil en el Ecuador

ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EN TEMAS DE ERRADICACIÓN **DEL TRABAJO INFANTIL INTEGRAL**

I Foro

Política pública en torno a la Erradicación de Trabajo Infantil: (MESA 1)

- Fortalecimiento interinstitucional para que la política pública pueda cumplirse y ser más efectiva en la erradicación del trabajo infantil, se debe manejar una mayor objetividad de las condiciones de la población intervenida, para ello es importante que interactúen varias carteras de estado como: el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Justicia, entre otros.
- La interacción de los diferentes ministerios deben permitir mayor celeridad y acceso a los diferentes servicios para la restitución de los derechos a la población intervenida de TI, principalmente en salud, educación y justicia.
- Políticas orientadas a los hogares en condiciones de pobreza, inclusión a programas de economía social y solidaria u otros programas de emprendimientos que lleven a cabo el gobierno central y local.
- Talleres o campañas permanentes de sensibilización que transformen patrones culturales con respecto a trabajo infantil, así como diseñar un proceso de prevención y sensibilización integral que aborde temas de Violencia Intrafamiliar, de género, violencia sexual, consumo de droga y alcohol, entre otros.
- Control del cumplimiento a la Regulación laboral respecto al trabajo juvenil, incluirlos en los programas de empleo de acuerdo al Código de Trabajo.
- Incluirlos en el sistema educativo formal, en los casos que presenten interés concluir los estudios, caso contrario insertarlos en otras alternativas que les permita acceder a la profesionalización y tengan mejores condiciones para acceder a mejores ofertas laborales.
- acuerdos entre el MIES, SECAP y otras entidades para facilitar el acceso a los procesos de profesionalización que oferten las mismas.

l Foro
conversatorio:
LA
CALLE NO
ES UN JUEGO
Políticas y acciones para la erradicación

Restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes trabajadores: (MESA 2)

- Contar con espacios o unidades de atención para los NNA desde lo lúdico, recreativo entendiendo como trabajo integral que involucre lo psicoemocional, psicosocial, cognitivo conductual.
- Talleres de prevención y sensibilización con NNA sobre diversas temáticas, buen trato, resolución de conflictos, prevención de abuso sexual.
- Acuerdos interinstitucionales que permitan operativizar y viabilizar los mecanismos para la restitución de derechos.
- Manejar la ruta de atención para la restitución de derechos de TI
- Sensibilizar a servidores públicos en Erradicación de Trabajo Infantil.

Familia y corresponsabilidad comunitaria: (MESA 3)

- Mantener el Plan de Apoyo Familiar que permita ubicar y atender las necesidades de la población o a su vez direccionar a entidades de justicia, salud, educación, servicios del MIES previo acuerdos establecidos por los diferentes Ministerios y organizaciones cooperantes.
- Fortalecer la Prevención, Contención y sensibilización sobre trabajo infantil, y otras problemáticas que aparecen en el entorno familiar.
- Vinculación de algunas familias a programas de emprendimientos productivos sea individual o colectivo que permita mejorar sus condiciones de vida a través de procesos de capacitación.
- Mantener los seguimientos familiares que permitan evaluar el cumplimiento de los acuerdos con las familias.

Economía Popular y Solidaria - EPS y Trabajo Infantil: (MESA 4)

- La economía popular y solidaria son prácticas socio-económicas desarrolladas por los sectores populares para garantizar, a través de su fuerza de trabajo y recursos disponibles, la satisfacción de las necesidades básicas. Mientras menos oportunidades genera el mercado en el capitalismo, más esfuerzos hacen los sectores populares para buscar sobrevivir desde sus propios emprendimientos y capacidades. (Módulo 4 de Economía Popular y Solidaria. Terranueva - 2015).
- La finalidad de la EPS supera exclusivamente la subsistencia de las clases populares; al ser un modelo legítimo y socialmente eficaz, su capacidad de organizar y unir a sus integrantes en actividades conjuntas alcanza niveles que otros modelos económicos no han consequido antes.
- Es importante entender que si bien la EPS nos plantea una vía válida para generar procesos de empoderamiento económico de las familias

l Foro
conversatorio:
LA
CALLE NO
ES UN JUEGO
Políticas y acciones para la erradicación

concentradoras de trabajo infantil; a través sobre todo de la economía popular son una fuente de uso de niños, niñas y adolescentes trabajadores, que desde la informalidad se ven inmersos en estas realidades trabajo.

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

El accionar en el sector rural se ve limitado por la distancia entre los servicios públicos y privados de los centros poblados existentes en la zona, lo que dificulta que el usuario pueda ser inserto tanto en el área educativa, recreativa o cultural.

En el sector urbano - marginal los gestores están expuestos a peligros constantes debido a que el trabajo se lo realiza en sectores de mucho riesgo y el equipo humano que labora en campo no cuenta con seguro social que garantice las condiciones de trabajo digno. Otra dificultad es el número de usuarios por gestor en la modalidad de ETI Sectorial; ya que no se puede dar una atención integral al grupo familiar.

En las modalidades de ETI sectorial y construcción no se cuenta con un rubro para comunicación telefónica y el de movilización es insuficiente para desarrollar todas las actividades con las familias.

Frente a estas dificultades las organizaciones cooperantes que hacemos intervención en Erradicación de Trabajo Infantil del Sur de Quito; proponemos la construcción conjunta de metodologías claras y precisas de intervención que aporten al trabajo integral, y que se basen en la experiencia del trabajo de campo de las y los gestores y de la problemática de la población atendida.

Las condiciones laborales de las y los gestores deben estar garantizadas por la seguridad social, mejorar las bonificaciones y movilización para que los equipos puedan trasladarse a los diferentes sectores y realizar una mejor intervención con los NNA, sus familias y entorno social.

Elaborado: Equipo Técnico ETI

Organizaciones Ejecutoras ETI, Sur de Quito

Fecha: 2015-11-04